

#### **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

#### **CONSEJO SUPERIOR**

RESOLUCION No. 080 Octubre 30 de 2015

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones y en especial a las que le confieren los literales k) y l) el Artículo 18 del Estatuto General, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle reformada por la Ordenanza No. 10 de 1954 es un ente universitario Autónomo del Orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la figura de vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gasto o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

- 4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento.
- 5. Que la Vicerrectoría de Bienestar Universitario Servicio de Salud, requiere realizar el trámite de contratación de Prestación de Servicios Médico Asistenciales y suministros médicos para contar con contratos con los que se preste un servicio continuo y de calidad, preservando la vida de sus usuarios y logrando una mayor capacidad de negociación que lleve a la obtención de unos mejores servicios.
- 6. Que es indispensable que al cierre de la actual vigencia fiscal y a partir del 1° de Enero de 2016 se puedan garantizar la atención médica integral en clínicas, hospitales e instituciones prestadoras de servicios de salud a nuestros usuarios, al igual que el despacho de medicamentos y suministros médicos, para lo cual requiere iniciar los procesos de contratación requeridos.
- 7. Que el Servicio de Salud ha estimado el valor del mencionado proceso de contratación en \$2.834.000.000.00 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones de Pesos), para el período comprendido entre el 01 de Enero y el 29 de Febrero de 2016.
- 8. Que, teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a la vigencia futura del año 2016, por un valor de \$2.834.000.000 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones de pesos) con el propósito de tramitar dichos contratos, de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VIGENCIA 2015	
Clínicas, Hospitales y Laboratorios	\$1.867.000.000.00	
Medicamentos - Droguería	\$ 967.000.000.00	
TOTAL	\$2.834.000.000.00	

### RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la vigencia fiscal 2016 por \$2.834.000.000.00 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones de Pesos), con el propósito de realizar el trámite de contratación de Medicamentos de Uso Humano y la Prestación de Servicios Médico Asistenciales y Suministros Médicos, de acuerdo a la siguiente Imputación Presupuestal:

AÑO 2016					
Dependencia	Cuenta	Actividad	Subgrupo	Centro de Costos	Valor
96	003	070	251	90414	\$967.000.000.00
96	009	070	251	90414	\$ 95.000.000.00
96	003	070	253	90414	\$300.000.000.00
96	009	070	253	90414	\$1.338.000.000.00
96	009	070	255	90414	\$ 84.000.000.00
96	003	070	256	90414	\$ 50.000.000.00
TOTAL				\$2.834.000.000.00	

4

# **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Meléndez, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2015.

El Presidente,

## **ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO**

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General